

# Conservatorio Nacional de Música

PROYECCIONES DE LAS ESCUELAS REGIONALES DE  
MUSICA



TESIS QUE PRESENTA



*Andrés Orihuela Chávez*

PARA OPTAR EL TITULO DE  
PROFESOR EN EDUCACION MUSICAL

*Año 1968*

*LIMA . PERU*

|                               |
|-------------------------------|
| INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA |
| ESCUELA NACIONAL DE MUSICA    |
| BIBLIOTECA                    |
| Libro N° .....                |
| Clas. N° .....                |
| Fecha .....                   |



**PROYECCIONES DE LAS ESCUELAS REGIONALES DE MUSICA****Sumario****INTRODUCCION****Capítulo I.- REGIMEN DE LAS ESCUELAS REGIONALES DE MUSICA**

- A) 1.- Aspecto administrativo. 2.- Aspecto económico.
- B) Aspecto pedagógico. 1.- Organización, grado y duración de estudios. 2.- Profesorado. 3.- Alumnado. 4.- Planes y programas. 5.- Actividades y material didáctico.

**Capítulo II.- LAS ESCUELAS REGIONALES Y LA DOCENCIA ARTISTICA**

- A) Situación del alumnado que concluye estudios.
- 1.- Falta de incentivos profesionales. 2.- Dificultades para proseguir estudios superiores.
- B) Proyecciones Profesionales de las Escuelas Regionales a nivel elemental y primario.
- 1.- Cursos nuevos. 2.- Falta de Legislación

**Capítulo III.- NECESIDAD DE UNIFICAR EL REGIMEN PEDAGOGICO**

- 1.- Estado actual del sistema pedagógico y necesidad de su unificación. 2.- El Conserva-

## **vatorio Nacional de Música y las Escuelas Regionales**

### **CONCLUSIONES**

### **BIBLIOGRAFIA**

INTRODUCCION

La presente tesis intitulada "Proyecciones de las Escuelas Regionales de Música", tiene por objeto presentar algunos aspectos de los problemas que atañen al desenvolvimiento administrativo por un lado, pedagógico por otro y, a las proyecciones prácticas del ejercicio musical que puede y debe desprenderse del estudio que se realizan en las Escuelas Regionales de Música. A lo largo de varios años de experiencia que nos ha tocado realizar en la Escuela de Música "Lorenzo Luján Barjón" de la ciudad de Iquitos, nos ha llevado a emprender la presente tesis con el objeto de plantear algunas subgerencias de carácter evidentemente práctico y de acuerdo a la realidad educacional del país, especialmente en lo que se refiere a las provincias, dentro del ámbito del ejercicio profesional y de la docencia artística.

Hemos dividido este trabajo, en tres capítulos. El primero se refiere al Régimen de las Escuelas Regionales de Música. En este capítulo presentamos algunos aspectos de carácter administrativo y económico que tienen las Escuelas Regionales; asimismo hacemos un breve análisis del aspecto pedagógico de estos centros, teniendo en cuenta, en este estudio: al profesorado, al alumnado y a la organización de sus planes y programas de estu-

dio.

En el segundo capítulo nos referiremos a las Escuelas Regionales de Música y a la docencia. En esta sección de nuestra tesis hacemos el examen sobre la situación actual del alumnado que concluye todos sus estudios en las Escuelas Regionales, y que por diversos motivos no pueden continuar los estudios de carácter superior, que lógicamente deberían continuarse en escuelas superiores como los conservatorios. Además en este capítulo presentamos las "posibles proyecciones profesionales de las Escuelas Regionales", que pudieran tener en el campo de la docencia primaria y elemental. Este problema es de todos conocido, que reviste graves aspectos dentro de la educación común refiriéndonos tanto a la educación primaria como a la educación secundaria, pues la gran mayoría de profesores que imparten la educación artística en estos centros de educación común, carecen del título respectivo y en consecuencia, generan un gran obstáculo a la mejor formación musical del educando. Creemos nosotros que es necesario dotar a las Escuelas Regionales de un régimen especial de tal modo que en estos centros puedan formarse profesores a nivel elemental y primario, debiendo incluirse dentro de los planes y programas cursos como los de Pedagogía,

Metodología y Práctica Docente a fin de que los alumnos que egresen de éstas Escuelas Regionales se encuentren suficientemente capacitados para ejercer la docencia en los niveles que mencionamos.

En el tercer capítulo planteamos:

La necesidad de unificar el régimen pedagógico de las Escuelas Regionales. En estas partes hacemos un examen del Estado actual del sistema pedagógico que rigen las Escuelas Regionales observamos también la urgente necesidad que hay de plantear un sistema uniforme dentro del campo pedagógico.

Como puede observarse la necesidad de plantear la unificación de un régimen pedagógico para las Escuelas Regionales, nos lleva a la conclusión de que es necesario la supervisión y coordinación por un organismo técnico que se encuentre a nivel superior, tal sería la función que debería tener el Conservatorio Nacional de Música, por ser la institución llamada a realizar esta tarea. El planteamiento que acabamos de hacer se basa fundamentalmente en que los organismos de los cuales dependen las Escuelas Regionales tienen una función específicamente administrativa y se encuentra casi imposibilitadas de realizar un control profesional artístico, pues no cuentan con el personal preparado

para tales funciones.

Creemos que el trabajo que presentamos para optar el título de Profesor en Educación Musical, ha de contribuir aunque modestamente, junto con otros estudios y trabajos que se vienen realizando al respecto, a esclarecer y plantear la necesidad de un sistema especial para las Escuelas Regionales de Música, con el fin de que los estudios que se realicen en estos centros tengan una aplicación práctica y positiva dentro de la educación artística nacional, fundamentalmente como hemos dicho, en provincias tan urgidas de educadores musicales debidamente formados.

El Ministerio de Educación, a través de las Direcciones Regionales, debe hacer esta experiencia con relación a su organización al régimen que tiene en la actualidad la Escuela Regional de Música "Lorenzo Luján Barja" de Iquitos.

La Escuela cuenta con un Director y el personal docente y administrativo para el cumplimiento de sus funciones. Los nombramientos se realizan a propuesta del Director y la resolución respectiva de nombramiento oficial viene de la Casa Dirección Regional de Iquitos. Estos nombramientos se refieren tanto al personal docente como al administrativo.

El gobierno de las Escuelas depende del Director, el cual

## CAPITULO I

REGIMEN DE LAS ESCUELAS REGIONALES DE MUSICA

A.) 1.- Aspecto administrativo. 2.- Aspecto económico.

B.) Aspecto pedagógico

1.- Organización, grado y duración de estudios. 2.- Profesorado. 3.- Alumnado. 4.- Planes y programas. 5.- Actividades y material didáctico.

A.) 1.- Aspecto administrativo

Las Escuelas Regionales de Música dependen administrativa - mente del Ministerio de Educación a través de las Direcciones Regionales. Nosotros al hacer esta exposición nos remitimos especialmente al régimen que tiene en la actualidad la Escuela Regional de Música "Lorenzo Luján Darjón" de Iquitos.

La Escuela cuenta con un Director y el personal docente y administrativo para el cumplimiento de sus funciones. Los nombramientos se realizan a propuesta del Director y la resolución respectiva de nombramiento oficial viene de la Sexta Dirección Regional de Iquitos. Estos nombramientos se refiere tanto al personal docente como al administrativo.

El gobierno de las Escuelas dependen del Director, el cual

puede contar con un grupo Directivo, que cumple funciones asesoras, para la regulación de sus actividades, las escuelas tienen normas de carácter interno, como en el caso de Iquitos. A veces, por razones de carácter extra musical el sistema de nombramiento, tanto administrativo como docente, pueden tener defectos pues no siempre dichos nombramientos recaen en personal especializado, este es pues un problema de carácter general que podría superarse organizando concursos para proveer las plazas vacantes.

## 2.- Régimen económico

Desde el punto de vista económico, el presupuesto de la Escuela depende de las asignaciones que se le consideren. El profesorado tiene un haber que se determina por hora de clase semanal mensual. Así tenemos que en la Escuela de Iquitos, el profesorado percibe un haber de S/ 166.66 por hora de clase, equivalente a un profesor de primera categoría y de octava clase. En este sentido existe una omisión que se relaciona con lo determinado en la ley de Estatutos y Escalafón Magisterial N°-15215, pues no se reconocen las otras clases que el Escalafón establece, de acuerdo al tiempo de servicio de cada docente, que van desde la octava clase hasta la primera. Sería pues con-

veniente plantear la evaluación respectiva a fin de que el profesorado con mayor número de años de servicio y con méritos ya ganados debe estar mejor remunerados.

**B.- Aspecto Pedagógico, - organización, grados y duración de estudios.**

En la Escuela "Luján Darjón", que tomamos como ejemplo los ciclos de estudios de acuerdo a lo establecido en sus normas reglamentarias internas comprenden los siguientes grados: preparatorio, experimental, elemental, medio y normal.

El grado preparatorio, tiene un año de duración para todos los alumnos que aprueban el examen de ingreso correspondiente. El grado experimental tiene una duración de dos años para aquellos alumnos que tengan nueve años de edad. Los que no tuvieran la edad apropiada, dice el reglamento, sólo podrán matricularse teniendo ya conocimientos básicos de la especialidad que practican. El grado elemental, tiene una duración de dos años para aquellos alumnos que hayan cumplido once o más años de edad y no tengan conocimiento de la especialidad que desean seguir. El grado medio, tiene tres años de duración y es para aquellos alumnos que proceden del grado anterior. Los alumnos que habiendo cumplido 15 años o más de edad ingresan directamente a este grado, siempre y cuando hayan cumplido estudios previos y se some-

tan a una prueba discriminada ante el Jurado de Admisión. Finalmente, el grado normal, comprende cuatro años de duración para los alumnos con 17 o más años de edad que habiendo estudiado la especialidad correspondiente poseen certificados de los 5 años de educación secundaria. Están comprendidos en este caso los alumnos que hayan terminado el ciclo medio y los profesores de primaria y secundaria, especialmente aquellos que tienen a su cargo el curso de Música en los colegios de la localidad.

El grado normal, menciona el reglamento en referencia, funcionará cuando el plantel cuente con 10 o más postulantes que reúnan las condiciones establecidas, previa la aprobación del Plan de Estudios por las autoridades competentes del ramo.

Observamos que los grados o ciclos establecidos para la Escuela Regional de Iquitos, tiene características semejantes en parte a los que tenía el Conservatorio Nacional de Música, fundamentalmente en lo que se refiere a los grados, experimental, elemental, y medio. En cuanto al grado normal, todavía no ha entrado en funcionamiento esta especialidad profesional y no se conoce por lo tanto los planes de estudios que deberían llevarse en dicho grado.

Al hacer la relación de los diversos grados y duración de estudio de la Escuela de Iquitos, observamos la necesidad que hay de unificar el régimen pedagógico para todas las escuelas del país, con el objeto de evitar una dispersión en los sistemas educativos. Asimismo creemos que el establecimiento de secciones normales destinados a la formación de profesores de música, tiene serios tropiezos que vencer por las dificultades de conseguir un profesorado especializado en materias de educación musical superior. Al respecto en el segundo capítulo de esta tesis proponemos la formación de profesores a un nivel elemental y creemos que paulativamente deben irse implantando las secciones profesionales docentes en las diferentes Escuelas Regionales, siempre y cuando se cuente con los medios económicos indispensables, con un profesorado idóneo y exista una demanda de docentes en la especialidad de música para escuelas y colegios.

## 2.- El profesorado

Uno de los problemas más saltantes que presenta la educación musical dentro de las Escuelas Regionales, es la falta de profesores titulados. Este es evidentemente un problema de carácter nacional y que afectan a todos los ramos de la educación en general, y mucho más cuando se trata de la educación artística.

tica. Como un ejemplo tenemos que entre los años 1,948 a 1,961 sólo se han graduado, en el Conservatorio Nacional de Música, 38 profesores.

En la Escuela Regional de Iquitos, el personal docente está constituido por 17 profesores distribuidos de la siguiente manera: Teoría y solfeo, violín y trompeta 1 profesor; piano: 4 profesores; acordeón: 3 profesores; canto: 1 profesor; guitarra: 1 profesor; folklore: 1 profesor; idiomas: 1 profesor; cultura musical: 1 profesor; danza 4 profesores.

Como puede observarse el curso que mas profesorado requiere es el de piano, tal como ocurre en otros centros de educación musical, pues el alumnado prefiere este instrumento y diríamós, desdeña otros instrumentos como los de arco y los de viento, creando una situación desventajosa ya que al no haber estos instrumentistas se hace muy difícil formar conjuntos de cámara y mucho menos orquestas por la falta de dichos elementos.

### 3.- El alumnado.-

La afluencia de alumnos a las Escuelas Regionales es grande y revela la gran afición que existe <sup>en</sup> las provincias por el arte musical. Como decíamos anteriormente, los alumnos prefieren seguir estudios de piano en su mayoría, lo que nos lleva a pensar que es necesario iniciar una campaña de orientación para que

otros instrumentos tan importantes como los de arco puedan ser estudiados y tener así la facilidad de formar conjuntos instrumentales tanto de cámara como orquestales. Esta situación es general en casi todo el país y es necesario insistir que los alumnos se dediquen a otros instrumentos que no sean precisamente el piano.

En la Escuela de Iquitos existe un total aproximado de 300 alumnos, número al parecer bastante grande, cuya distribución podemos hacerla de la siguiente manera. En el grado experimental: 30 alumnos; en el curso de violín: 6 alumnos; en el curso de piano: 50 alumnos; teoría y solfeo: 250 alumnos. Asimismo otros instrumentos como el acordeón, la trompeta, guitarra más el canto, tienen relativamente menor número de alumnos. De estos alumnos el porcentaje que concluye estudios es realmente bajo, principalmente los de arco, que abandonan sus estudios o no se dedican a ellos.

El número de alumnos de las Escuelas Regionales que tengan una edad aproximada de 10 años constituyen alrededor del 50 por ciento; el número de alumnos que sobrepasan los 15 años y los adultos, constituyen el otro 50 por ciento. Esto nos indica que muchos alumnos inician sus estudios musicales en forma tardía, lo que nos induce a pensar que es necesario tener en cuenta esta

situación dentro del dictado de la clase, pues es muy diferente enseñar a una clase en que los alumnos tienen una edad aproximada en promedio de 10 años y en una clase en que los alumnos tienen edades tan diversas que van desde los 8 años hasta los 25 y más años de edad.

Esta observación nos lleva también a plantear la necesidad que existe de organizar un Reglamento General para todas las Escuelas Regionales, teniendo en cuenta las grandes diferencias de edad que existen entre los alumnos y poder impartir las medidas pedagógicas que fueran a solucionar esta situación de las Escuelas Regionales y aún de centros superiores como el Conservatorio Nacional de Música.

#### 4.- Planes y Programas.-

Dentro del Reglamento interno de la Escuela Regional de Iquitos, el Plan de Estudios divide los cursos en: obligatorios, opcionales, condicionales y adicionales.

Los cursos obligatorios, con excepción del grado experimental, comprende lo siguiente: A.- Teoría y solfeo; B.- Cultura musical; C.- Italiano, para el 1er. y 2do. años de canto (grado elemental); D.- Alemán, para el 3er y 4to. años de canto (grado medio) y E.- Frances, para el 5to año de canto (grado medio).

Los cursos opcionales, comprenden el estudio de un instrumento de orquesta sinfónica, condicionado a la edad y capacidad física del alumnado. La edad máxima para estudiar piano y violín es de 12 años.

Los cursos condicionales, comprenden el canto, siendo la edad mínima para estos estudios de 16 años para las mujeres y de 18 para los varones. Asimismo se encuentran la danza clásica, española y folklórica para alumnos no mayores de 25 años. Finalmente, los cursos adicionales, es para aquellos que elijan una especialidad aparte del curso opcional. Los alumnos que no estudian canto, pueden inscribirse en un curso cualquiera de los de idiomas que se dictan y se consideran como adicionales.

El ciclo de estudios del grado experimental no comprende cursos determinados. Está sujeto a un plan especial de estudio, y se le conceptúa como un periodo de observación vocacional.

Como un resumen de los cursos que se dictan en la Escuela de Iquitos, presentamos la siguiente relación. 1) Instrumentos musicales: piano, violín, violoncello, contrabajo, instrumento de aliento-metal, instrumento de aliento-madera, acordeón y guitarra. 2) Como cursos de educación vocal tenemos: canto, coro e idiomas. 3) Dentro de las danzas tenemos: danzas folklóricas peruanas, danza española y danza clásica (ballet).

### 5.- Actividades y material didáctico.

Dentro de este subtítulo mencionamos que la Escuela de Iquitos tiene un coro mixto cuyo funcionamiento no es perenne, lo que ocurre igualmente en otras Escuelas del país. Esto nos lleva a plantear lo conveniente que sería que estos centros musicales cuenten con un coro y un conjunto instrumental estables, en primer lugar para la práctica del canto colectivo y la práctica de la ejecución instrumental que tanta falta hacen para la mejor formación del educando. En este sentido los presupuestos de la Escuelas Regionales deberfan de contar con partidas específicas para el mantenimiento de coros y orquestas con un director idóneo, debidamente rentado. Como dijimos anteriormente, existe el problema de la falta de instrumentistas especialmente de arco y aliento, motivo por el cual sería también conveniente que se reglamentara que el profesorado de la Escuela forme parte de los conjuntos instrumentales, con el objeto de estimular el estudio dentro del alumnado de los instrumentos que decimos. Así se superaría notablemente la difusión de la música al público en general, pues las Escuelas Regionales constituyen el núcleo fundamental desde donde se irradia las expresiones artísticas de la música culta en las provincias, las cuales se hallan tan necesitadas de este beneficio cultural espiritual.

ritual.

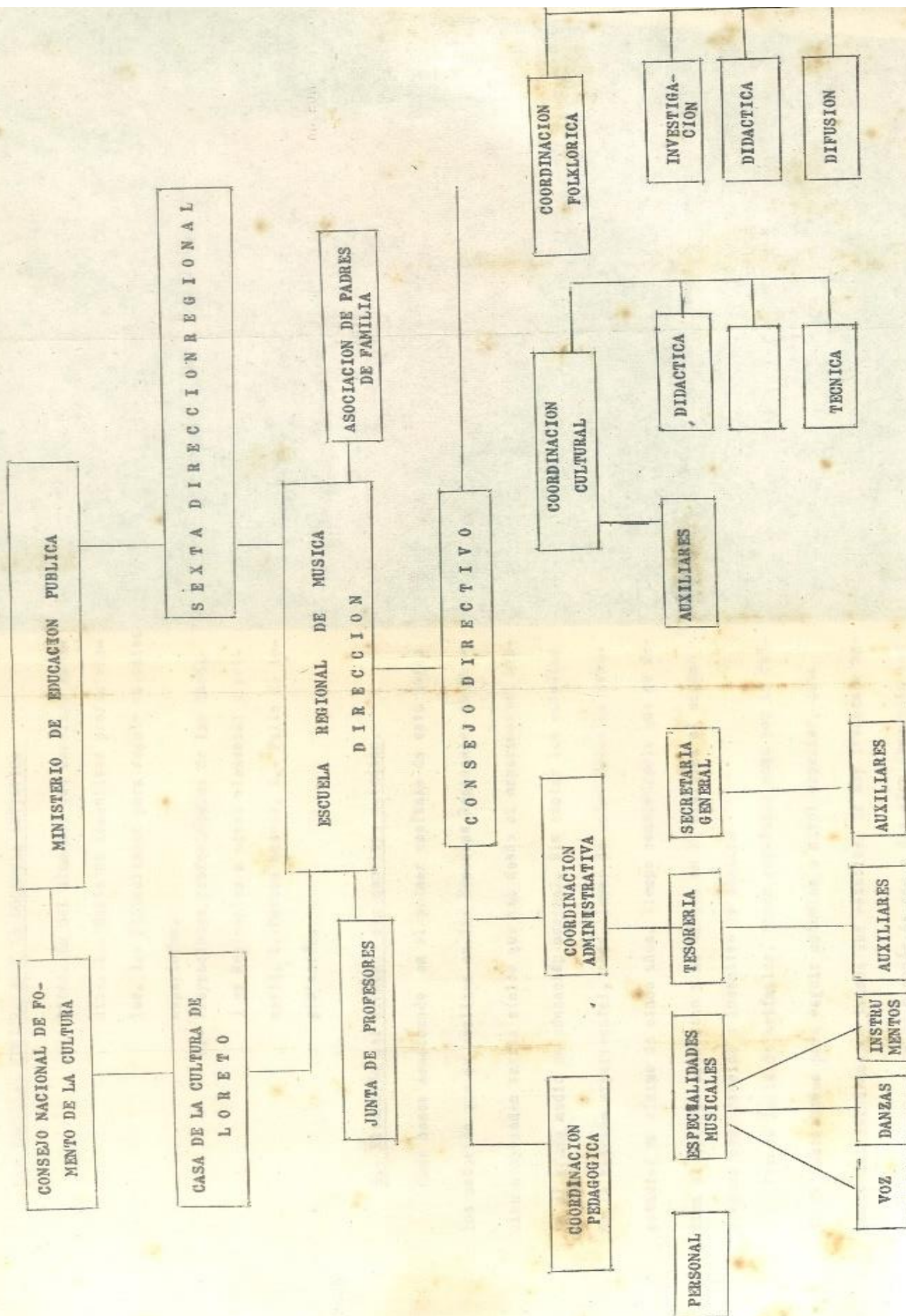
En cuanto al material didáctico, fuera de algunos instrumentos como pianos y aparatos como un tocadisco, no existen otras ayudas didácticas para la mejor educación artística del estudiantado. En este sentido, creemos que debe dedicarse un presupuesto especial y realizarse gestiones entre los elementos aficionados de la colectividad en cada provincia, con el fin de que se procuren constantemente dotar de material didáctico adecuado a las Escuelas Regionales. También sería factible que en cada centro regional se establezca un Patronato, entre los elementos mas destacados del comercio y la banca, con el objeto específico de conseguir medios materiales para la mejor marcha de dichas Escuelas.

Como un resumen de la organización administrativa-pedagógica de la Escuela Regional "Lorenzo Luján Darjón" de Iquitos, presentamos el siguiente organigrama.

-----

# ORGANIGRAMA DE LA ESCUELA REGIONAL DE MUSICA DE IQUITOS

“LORENZO LUJAN DARJON”



## CAPITULO II

LAS ESCUELAS REGIONALES Y LA DOCENCIA ARTISTICA

- A.- Situación del alumnado que concluye estudios. 1.- Falta de incentivos profesionales. 2.- Dificultades para seguir estudios superiores.
- B.- Proyecciones profesionales de las Escuelas Regionales a nivel elemental y primario. 1.- Cursos nuevos. 2.- Falta de legislación.

A.- Situación del alumnado que concluye estudios.-

Como hemos mencionado en el primer capítulo de esta tesis los estudios que se realizan en las Escuelas Regionales de Música comprenden varios ciclos que van desde el experimental hasta el grado medio en educación musical. Sin contar los estudios de la sección experimental, todo alumno de estas Escuelas deben estudiar un mínimo de cinco años. tiempo considerable que se dedica al estudio artístico y no ofrece en la práctica al alumno ninguna compensación o incentivo en cambio.

Por la falta de estímulos, tanto económico como por la falta de facilidades para seguir estudios a nivel superior, gran parte del estudiantado trunca sus estudios. Es muy frecuente encontrar que los alumnos después de uno o dos años abandonan las

Escuelas por razones prácticas y económicas en su mayor parte. Por otro lado los alumnos que concluyen estudios en las Escuelas Regionales se encuentran en una situación inestable, pues sus certificados, no tienen una validez real para otros centros superiores como el Conservatorio Nacional de Música, teniendo que rendir examen de admisión nuevamente, es decir encontrándose en la misma situación que cualquier postulante que no ha realizado estudios oficiales. En este sentido al revisar la Ley 16201 que concede la autonomía al Conservatorio Nacional, lo mismo que el Decreto Supremo N° 36 que establece el Estatuto del Conservatorio no menciona absolutamente a las Escuelas Regionales, constituyendo un vacío y en consecuencia quedando las Escuelas desligadas de este alto centro de estudios musicales. Sería pues necesario aclarar la situación que mencionamos, pues se debe dar una garantía oficial al alumnado que cursa estudios en las Escuelas Regionales.

1.- Falta de incentivos profesionales.-

Los alumnos que concluyen estudios regulares en las Escuelas Regionales y que por diversos motivos no pueden continuar cursos superiores se encuentran en la situación desventajosa de que sus estudios oficialmente no les sirve para nada en particular. Esta falta de incentivos hace pues que un porcentaje elevado de

alumnos abandonen los estudios en medio camino y cuando no, se valen presionados por las circunstancias de medios muchas veces políticos para conseguir trabajo en la docencia escolar, creando una situación muchas veces grave, pues estos "nuevos" profesores no tienen muchas veces el talento natural para la enseñanza y no han tenido oportunidad de recibir cursos de pedagogía y metodología que pudiera servirles en estas circunstancias. Así pues, en lugar de mejorar la enseñanza en los colegios, estos profesores llevan defectos y muchas veces errores conceptuales por falta de una debida preparación. Más adelante aclararemos nuestro planteamiento en el sentido de que las Escuelas Regionales formen profesores a nivel pre-primario o elemental y primario, creándose un incentivo real y efectivo para que los que inicien sus estudios en las Escuelas Regionales puedan dedicarse a la docencia y consecuentemente puedan gozar de una remuneración económica.

## 2.- Dificultades para seguir estudios superiores.

La mayoría de las Escuelas Regionales se encuentran a gran distancia de la Capital de la República, motivo por el cual es muy difícil para los alumnos que deseen seguir estudios superiores, trasladarse hacia el centro de cultura superior que es el Conservatorio Nacional de Música. Aparte de las dificultades de traslado, los alumnos en la mayoría de los casos, tienen serios

problemas de carácter económico que les impide proseguir estudios superiores.

En lo tocante a los problemas económicos hasta hace unos años existían en el Conservatorio Nacional de Música las llamadas "becas rentadas" precisamente para alumnos de provincias. Estas becas remediaban de manera excelente los problemas económicos de muchos alumnos provincianos y dieron positivos frutos, sin embargo su número no era grande debido a los exiguos del presupuesto del Conservatorio, quedando otros alumnos sin poder gozar de este magnífico beneficio de las becas rentadas. Sería conveniente que los directivos del Conservatorio pudieran establecer nuevamente estas becas, especialmente para instrumentistas y compositores que quieren seguir cursos superiores, pues por las dificultades anotadas de la falta de profesores a nivel superior en las Escuelas Regionales, es imposible en las actuales circunstancias que estos alumnos dotados muchas veces de gran talento puedan continuar estudiando en estas mismas Escuelas.

Vemos pues que la mayor parte del alumnado que egresa de las Escuelas Regionales no pueden seguir estudios superiores y tan sólo algunos, que cuentan con medios propios, pueden trasladarse a la Capital.

La realidad que acabamos de plantear nos lleva también a insistir en la necesidad que hay de preparar profesores a nivel elemental y primario en las Escuelas Regionales, para no truncar vocaciones y aspiraciones.

B.- Proyecciones profesionales de las Escuelas Regionales a nivel elemental y primario.

Hemos dicho que diversas son las circunstancias, tanto de distancias como económicas y aún familiares, por las cuales los alumnos de las Escuelas Regionales no pueden concluir sus estudios a nivel superior. Debido a estas razones y obedeciendo a un criterio práctico sería justo que quienes concluyan estudios en las Escuelas Regionales y tengan estudios completos de Secundaria y además hayan realizados el estudio de algunos cursos pedagógicos como planteamos a continuación, deberían estar en condiciones de poder optar un grado o título que les de derecho a trabajar en la docencia pre-primaria o elemental y primaria.

1.- Cursos nuevos.-

Con el objeto de completar los estudios que se realizan actualmente en las Escuelas Regionales, aquellos alumnos que deseen dedicarse a la enseñanza en los niveles pre-primario y primario deberán cumplir, según lo proponemos, aparte de los estudios de Teoría y Solfeo, instrumento, Elementos de Historia de la Música

y Cultura Musical, además deberán realizar los cursos de Pedagogía, Metodología especial y realizar por lo menos un año de Práctica Docente, fundamentalmente dirigidos hacia el estudio y la enseñanza a nivel elemental y primario, pues ese es el nivel que planteamos.

En consecuencia los alumnos que habiendo estudiado la secundaria y los estudios de las Escuelas Regionales con los nuevos cursos que mencionamos, podrán estar en condiciones de optar un título que les de derecho a la docencia, como ya lo hemos dicho. Este planteamiento vendría a solucionar la enorme falta de personal especializado que existe en la docencia musical en las escuelas y colegios de provincias. Asimismo se evitaría la proliferación de profesores aficionados, sin título y sin conocimiento, que en la actualidad vienen ingresando en la docencia oficial.

## 2.- Falta de Legislación.-

Como hemos mencionado líneas atrás, tanto la Ley de Autonomía del Conservatorio como su Estatuto no consideran a las Escuelas Regionales, debido principalmente a que el Conservatorio es un centro musical de altos estudios. Por otro lado la Ley 15215 del Estatuto y Escalafón Magisterial tampoco se refiere en ningún punto a las Escuelas Regionales. Así tenemos en el Capítulo segun-

do de esta última Ley, que trata sobre los títulos y certificados, lo siguiente: "Se comprende igualmente, en la autorización para expedir títulos pedagógicos a las Secciones normales de las Escuelas de Bellas Artes del Perú y del Conservatorio Nacional de Música, en sus respectivas especialidades".

En el artículo séptimo de la Ley 15215, se establecen los niveles para los que se otorgan títulos, de la siguiente manera:

- a) Educación pre-primaria;
- b) Educación primaria;
- c) Educación secundaria común
- d) Educación técnica; y
- e) Educación normal.

Asimismo el artículo octavo de la Ley 15215 establece que: "Los títulos pedagógicos de profesores de educación física, artística, doméstica o títulos afines relacionados con la educación en los niveles aprobados expedidos de acuerdo con la reglamentación correspondiente servirán solamente para ejercer la docencia en tales especialidades". Basándonos pues, en los niveles mencionados en la Ley 15215 y en el artículo octavo de la misma, se puede establecer a través de una ley o de un decreto supremo la facultad de que las Escuelas Regionales puedan conceder títulos que den derechos exclusivamente a los dos

primeros niveles a que se refiere la Ley 15215, es decir a los niveles: pre-primaria y primaria, ateniéndose también a lo que dispone el artículo octavo ya mencionado.

Por nuestra experiencia docente en una Escuela Regional sabemos las grandes dificultades que habrían que vencerse para llevar adelante esta idea. Sabemos asimismo de la dificultades económicas por las que atraviesan actualmente, y también por los tropiezos que habría para conseguir el personal docente que se haga cargo de los nuevos cursos a que nos hemos referido. Sin embargo, en forma paulatina, pueden irse superando estos obstáculos, y de acuerdo a las posibilidades de esta Escuela y a las necesidades de docentes para la educación común podrían establecerse las secciones profesionales para la formación de docentes.

Los otros alumnos de las Escuelas que sigan estudios de otras especialidades como el canto y la ejecución instrumental, para completar sus estudios deberán hacerlos en centros superiores como el Conservatorio, hasta mientras las posibilidades artísticas y económicas del país hagan factible el establecimiento de nuevos conservatorios.

-----

## CAPITULO III

NECESIDAD DE UNIFICAR EL REGIMEN PEDAGOGICO

1.- Estado actual del sistema pedagógico y necesidad de su unificación. 2.- El Conservatorio Nacional de Música y las Escuelas Regionales.

1.- Estado actual del sistema pedagógico y necesidad de su unificación.-

El régimen administrativo y pedagógico de las Escuelas Regionales dependen del Ministerio de Educación a través de las Direcciones Regionales. La marcha pedagógica y también la administrativa depende de las disposiciones que dicta la dirección de cada plantel.

Los planes y programas se establecen en forma particular, a iniciativa del director o de los profesores, o bien toman aquellos que rigen en el Conservatorio. No hay directivas precisas que indiquen cuáles deben ser los cursos tanto teóricos como instrumentales y de canto que deben establecerse en forma regular.

Este estado de cosas crea una falta de unidad en los estudios y las materias, por lo que es necesario que el Ministerio de Educación en coordinación con el Conservatorio Nacional de Música y delegados de las Escuelas Regionales, planteen un Re-

glamento General de estos centros, con el fin de unificar el sistema pedagógico y consecuentemente organizar los planes y programas de estudios. Esta reglamentación sería de gran valor práctico mucho más si tenemos en cuenta la proposición que hacemos en el sentido de establecer secciones profesionales que puedan conferir títulos a nivel pre-primario y primario.

Así se evitaría una serie de problemas que inevitablemente surgen dentro de la organización y la vida institucional de las Escuelas. Asimismo se daría una más estrecha coordinación entre los estudios que se realizan en las Escuelas y los estudios superiores.

## 2.- El Conservatorio Nacional de Música y las Escuelas Regionales.-

Conocido por todos es la labor de supervisión que tiene el Ministerio de Educación en las diversas reparticiones docentes que existen en la República, tanto en escuelas primarias, como secundarias y escuelas normales. Los supervisores cumplen funciones administrativas y pedagógicas, que es lo más importante dentro de esta tarea. En el campo de la educación musical, no existen una supervisión efectiva especialmente en lo que se refiere al aspecto pedagógico, pues los funcionarios

supervisores se limitan a la observación, su falta de conocimientos en materias musicales casi lo inhibe por completo de sugerir o plantear soluciones así como la de enmendar errores de carácter técnico que pudiera haber dentro del desenvolvimiento de las labores en las Escuelas Regionales. Su función es limitada y, por qué no decirlo, casi inútil e intrascendente.

Como decimos en el subtítulo anterior es necesario plantear la unificación del régimen pedagógico y consecuentemente establecer una supervisión y coordinación de carácter técnico, para mantener al día esta unificación pedagógica.

Por ser el Conservatorio Nacional de Música el centro de mayor jerarquía musical en el país le cabe cumplir esta función de supervisión que anotamos. Asimismo la autonomía legal que tiene el Conservatorio lo coloca en una situación especial, para poder plantear esta asesoría técnica al Conservatorio y delegarle la labor de supervisión y coordinación que venimos mencionando.

Nosotros sugerimos que debe establecerse una oficina de supervisión y coordinación de las Escuelas Regionales en el Conservatorio Nacional. El jefe de esta oficina organizaría un calendario permanente de viajes a todas las Escuelas para cum -

plir en forma positiva sus funciones. Este elemento técnico ayudaría a mantener al día el Reglamento General, así como también sería el vehículo ideal para dar instrucciones de carácter personal al profesorado sobre el dictado de las clases, como también sería el que diera cursillos de capacitación sobre métodos, procedimientos, nuevas técnicas y tantas otras innovaciones de la música y la pedagogía moderna. De esta forma se mantendría al día en cuanto conocimientos todas las Escuelas.

Por otro lado la experiencia de supervisión ayudaría mucho a la implantación de reformas y enmiendas a que haya lugar en los planes y programas de educación musical. Tendría lugar de ayudar al profesorado en la mejor confección de programas analíticos que se cumplirían de acuerdo al número de horas de clases y a la naturaleza de cada curso. Por último la labor de supervisión y coordinación serviría para una mejor preparación del alumnado, especialmente los instrumentistas y cantantes para que prosigan sus estudios superiores regulares.

En las sugerencias que damos, creemos que en muy poco tiempo darían frutos halagadores y se contribuiría a una mejor educación artística en el país y se estimularía el talento de los mejor dotados a seguir estudios más avanzados. Asimismo la idea

que planteamos en el segundo capítulo de esta tesis, sobre el establecimiento de las secciones profesionales en las Escuelas Regionales, contaría con una supervisión técnica y una orientación positiva para el mejor desarrollo pedagógico de tales secciones, contribuyendo consecuentemente a una mejor formación artística del educando de las escuelas comunes.

-----

**CONCLUSIONES**

**Primera.-** Los alumnos que concluyan estudios regulares en las Escuelas Regionales, y que por diversos motivos no pueden continuar estudios superiores, se encuentran en una situación desventajosa, por lo que sería necesario que el Ministerio de Educación les reconociera una segunda categoría en el Escalafón, siempre y cuando también hayan concluido estudios secundarios.

**Segunda.-** La realidad ha demostrado que muchos egresados de las Escuelas Regionales no pueden proseguir estudios superiores en la Capital, debido a razones económicas truncándose verdaderos valores y vocaciones, por lo que es urgente se organice becas especiales en cada Escuela para los mejores alumnos, y también vuelvan a establecer las "becas rentadas" en el Conservatorio Nacional de Música, que tantos beneficios han aportado.

**Tercera.-** En las principales Escuelas Regionales del país deberían establecerse secciones a nivel primario, con el objeto de formar profesores en los niveles

pre-primario o elemental y primario, siempre y cuando los alumnos tengan secundaria completa y realicen además de los estudios de Teoría y solfeo, instrumento y Cultura Musical, otros cursos nuevos como: Pedagogía, Metodología de la música, Elementos de Historia de la Música y cumplan por lo menos con un año de Práctica Docente. Como prueba de grado se tomaría: Examen de Revisión de Conocimientos y una clase de Práctica Docente.

Cuarta.-El establecimiento de secciones normales especializadas en las Escuelas Regionales, evitaría la proliferación de profesores "aficionados", sin título ni conocimientos, que en la actualidad vienen ingresando en la docencia escolar oficial.

Quinta.-En cuanto a los alumnos de otras especialidades, como los instrumentistas y cantantes de las Escuelas Regionales, para completar sus estudios, deberán hacerlos en centros superiores como el Conservatorio de Música.

Sexta.- Es necesario que se dicte un Reglamento General de las Escuelas Regionales, con el objeto de unificar el régimen pedagógico de planes y programas, evitan-

dose así una serie de problemas que surgen dentro de la organización y la vida institucional de las Escuelas, y asimismo se daría una más estrecha coordinación entre los estudios que se realizan en los referidos centros y los estudios superiores.

Séptima.- Por ser el Conservatorio Nacional de Música el centro de mayor jerarquía musical en el país es la institución llamada a tener la supervisión y coordinación pedagógica de las Escuelas Regionales, lo que traería un beneficio inmediato y un progreso evidente dentro de la educación musical especial del país.

Lima, 17 de Febrero de 1,968

**BIBLIOGRAFIA**

- Estatuto y Escalafón Magisterial - Ley 15215
- Ley N°16201 de Autonomía del Conservatorio Nacional de Música.
- Estatuto del Conservatorio Nacional de Música.  
Año II - N° 30
- Pentagrama - Revista de la Escuela Regional de  
Música "Lorenzo Luján Darjón" de Iquitos.